



RESOLUCION N° 71 / 2023

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: CALLE LOS LIRIOS N° 1057,
LOTEO LOS ROMEROS, CONCÓN

ROL AVALÚO: 3313 - 11

CONCÓN, 10 de Marzo de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202300770 de fecha 15/02/2023.
5. Visita de inspección realizada por profesional de esta Dirección de Obras con fecha 07/03/2023
6. Notificación Dom N° 87 efectuada con fecha 07 de Marzo de 2023 de Paralización de Obra
7. Informe Técnico de Inspección – Minuta N° 024 de fecha 08 de Marzo de 2023

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *“El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello”*.
2. Que en la visita de inspección realizada con fecha 07 de Marzo de 2023, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *“Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente”*.
3. Que en la visita de inspección señalada en el punto 5 de los vistos, se detectó la Ocupación de la Vía Pública denominada Los Lirios y frente al número 1057 con material pétreo tipo estabilizado en una cantidad aproximada de 14 m2, sin contar con el Permiso de Ocupación correspondiente.

RESUELVO:

1. **PROCEDASE** a la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Calle Los Lirios N° 1057, Rol S.I.I N° 3313 - 11, loteo Los Romeros de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos de edificación municipales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar el ingreso del expediente de solicitud de los permisos municipales pertinentes según el Art.116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Art. 5.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, o proceder a demoler y/o desarmar la edificación erigida sin los permisos de edificación correspondientes. Así mismo deberá presentar la Solicitud de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por el material depositado, según la descripción del considerando N° 3, debiendo considerar como fecha de inicio el 07/03/2023.
3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento de demolición, según procediere.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la Sra. FLAVIA ALEJANDRA MONDACA VALDES – e mail flaviamondaca@gmail.com



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)

~~AIRR/JAD/jad~~
DISTRIBUCIÓN

- Propietario: flaviamondaca@gmail.com
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.